



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

Rad. 080013153016-2019-00164-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA (demanda acumulada).

Demandante: La CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS LTDA. "CMS COLOMBIA LTDA"

Demandado: SEGURO DEL ESTADO.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que el auto que antecede, se incurrió en un error de transcripción. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de noviembre de 2023.

**SILVANA TAMARA CABEZA**  
La Secretaria

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**, Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

### CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: "*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella.*".

Revisado el expediente se observa que por error de transcripción involuntario este Despacho señaló como fecha de la providencia el día 6 de enero de 2023, siendo lo correcto el día 22 de noviembre de 2023 e igualmente, se indicó que la calenda para adelantar la diligencia fijada era el día 05 de mayo de 2023, siendo a lo acertado el día 24 de enero de 2024.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

Rad. 080013153016-2019-00164-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA (demanda acumulada).

Demandante: La CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS LTDA. "CMS COLOMBIA LTDA"

Demandado: SEGURO DEL ESTADO.

Igualmente, se aclara que el informe secretaría es del 21 de noviembre de 2023, no de la fecha señalada.

Deviene de lo anterior, se corregirá el citado auto, por haber incurrido en error de transcripción.

En mérito de lo expuesto, El juzgado

**RESUELVE**

1. Corrígase la providencia que fija la fecha para adelantar la continuación de la audiencia concentrada de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., que antecede, en el sentido, que la fecha de la providencia es 22 de noviembre de 2023 y que la calenda para adelantar la diligencia fijada es 24 de enero de 2024, y no como se indicó.
2. Los demás puntos quedarán iguales.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**

**Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.**

Tel. **3885005 Ext. 1105** [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: [ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

¡Síguenos en Twitter! Nuestra cuenta es [@16juzgado](https://twitter.com/16juzgado).

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4